- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 13117.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-3386-M-1986 - OE-13850-A-2006 - OE-5000421-S-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2997 se autorizó la venta del lote 3 de la Manzana J del Barrio Valentina Sur, con una superficie de 200 m2 a favor del señor Cares Vergara Neri Servando y la señora Vidal Castro, Sofía Magali.-

Que por incumplimiento de las obligaciones asumidas, y habiendo ocupado el lote el señor Sandoval, Carlos Fabián, se inicia expediente de regularización.-

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 088/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 019/2014, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DECLARASE la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 3 de la Manzana J del Barrio Valentina Sur, a favor de los señores Cares Vergara Neri Servando y Vidal Castro Sofía Magali, que fueran otorgados mediante Ordenanza N° 2997, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, dándose por resuelta la venta.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Carlos Fabián Sandoval, D.N.I. Nº 28.825.000 y la señora Sandra Silvana Zura, D.N.I. Nº 24.370.465, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-9619-0000, con una superficie de 200,00 m², del Barrio Valentina Sur, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-0287/80.-

ARTICULO 3°): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neugren Dr. DAMIÁN R. CANUTO Secretario Legislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 4°): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 5°): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

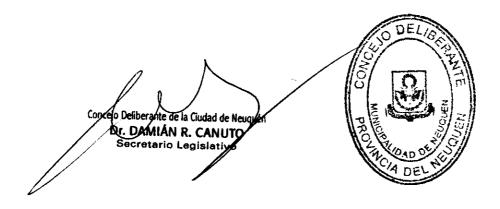
ARTÍCULO 6°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N°, SPC-3386-M-1986, OE-13850-A-2006 OE-5000421-S-2011).-

ES COPIA

FDO: SCHLERETH CANUTO



Ordenanza Municipal Nº 13117 12064.

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 5 pc-3386 M 86 y Ad y No.

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 01 (Special)
Fecha . 05. / .01. / 2015